

Cuadro VI.3

## Conciliaciones

Periodo	Iniciadas	Concluidas	A Favor del Trabajador		No Favorable al Trabajador			Índice de Resolución
			Por Convenio <sup>1</sup>	Montos Recuperados (millones de pesos)	Turnados a Defensoría <sup>2</sup>	Desistimientos <sup>3</sup>	Turnados a la Jurisdicción Local <sup>4</sup>	
2001	10,762	10,822	5,422	71.9	1,966	3,244	190	50.1
2002	9,424	9,295	4,586	96.6	1,736	2,834	139	49.3
2003	9,861	9,650	5,025	221.0	1,536	2,927	162	52.1
2004	10,531	10,630	5,573	370.8	1,769	3,156	132	52.4
2005	9,994	10,158	5,264	114.6	1,438	3,323	133	51.8
2006	8,489	8,351	4,105	156.4	1,625	2,519	102	49.2
2007	8,284	7,182	4,193	165.1	1,288	1,617	84	58.4
2008	8,772	8,247	5,022	276.3	1,299	1,822	104	60.9
2009	10,990	10,261	6,612	222.0	1,493	1,437	719	64.4

<sup>1</sup> El total incluye convenios, reinstalaciones y derechos reconocidos.

<sup>2</sup> Asuntos que no fue posible conciliar y se envían al área de defensoría para elaborar la demanda correspondiente.

<sup>3</sup> Asuntos en que se manifiesta la renuncia por parte del usuario para no continuar el ejercicio de la acción mediante la intermediación de la institución.

<sup>4</sup> La PROFEDET propicia la conciliación incluso en asuntos de competencia local, sin embargo, una vez terminada la conciliación sin un acuerdo, los asuntos que no son de competencia federal son canalizados, mediante un oficio a la autoridad local para su atención.

Fuente: PROFEDET, Sistema Integral de Procuración de la Defensa del Trabajo